



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 254-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2025.- Las 10h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de diligencia de sorteo de perito, de 21 de enero de 2025, a las 11h00, suscrita por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral y el secretario relator del despacho; así como, la constancia del medio magnético de audio y video, como documentos anexos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de 14 de enero de 2025, a las 15h36, en lo principal, dispuse para el día martes 21 de enero de 2025, a las 11h00, la realización de la diligencia de sorteo o designación de perito, que efectuará el informe pericial solicitado; al efecto, la selección del profesional se efectuará bajo los parámetros siguientes: **a)** Área o Profesión “Criminalística”, Especialidad “Audio, Video y Afines”; cantón “Quito”, provincia “Pichincha”; **b)** La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia del Secretario Relator del despacho; y, **c)** Para el efecto, se obtendrá la nómina de peritos desde el Sistema Pericial de la página web del Consejo de la Judicatura, en presencia del Juez y, de ser el caso, con las partes procesales; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaría Relatora del despacho (fs. 235-236).

Con estos antecedentes, una vez que se realizó la diligencia de sorteo de perito, del listado obtenido del Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura, se obtuvo como perito al señor Díaz Eras Edgar Patricio, y por así corresponder en derecho,



conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Posesión Perito).- Se señala para **el 29 de enero de 2025, a las 12h00**, la posesión del perito **Díaz Eras Edgar Patricio**; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. El perito designado, se servirá presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en la especialidad de Audio, Video y Afines.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de perito, deberá comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita.

SEGUNDO: (Objeto de la pericia).- El perito designado efectuará el informe pericial solicitado por la denunciada, esto es, que:

“(...) la materia de la pericia es de carácter informático, para lo cual se requerirá un profesional en Sistema Informático, conforme se detalla en el punto 2 del acápite de la PRUEBA de mi escrito de contestación a la denuncia, a fin de que realice un examen técnico de los siguientes links:

ENLACES DE FACEBOOK

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbid02QvW8EH2Q3HmL4cAinUpBzMKkZHQfGGHkHM8fSciTPqwZz8Mckuw2QRziNFfri9UGI?rddid=HiN8orVogiRRt7Jw>

https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbidOVv36aiUGn4CMQi88xBmAQy7QiGuW9Xa9vKvgiCllx5znoJnr4yoQrmD2aDiggwvil?rddid=9fMcn_qulloCdZJcJ

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/pfbid02BfMTe4oYa5gFFEusQiHEJMFliivu8BGQYVASCLAMcf>



<https://www.facebook.com/watch/?v=790871316064585>

<https://www.facebook.com/VickyDesintonio/posts/Dfbid026srHw62eamqvL3VzifFYwk4qLfwp21UnYk6fdeVSXpfcUZYIU9SSpLK5qHGHiYl?rdid=qRE8qf ruJDMyzWgw>

De los cuales solicito, se informe a dónde dirigen los accesos electrónicos, links de ingreso; si estos al abrirllos despliegan algún tipo de información, específicamente del perfil **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ**, en el que conste fotos, videos, audios de promoción de la candidatura a asambleísta del Guayas – distrito 2 de **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ**; determine si se puede individualizar a **VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ** promocionando su candidatura a asambleísta, esto es convocando a votar por ella, haciendo vivas a favor de la candidata, o pidiendo el voto a su favor; determine si se puede identificar con exactitud el dominio del cual se generó la información, así como la fecha exacta de las publicaciones.

Con esto se pretende demostrar, la inexistencia fáctica de los hechos denunciados (...)."

TERCERO: (Informe Pericial).- El informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta las 16h00, del 06 de febrero de 2025**, a fin de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales, previo a la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que será señalada en el momento procesal oportuno.

CUARTO: (Obligación del perito).- El perito **Díaz Eras Edgar Patricio** deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, esto para sustentar el informe presentado y, de ser requerido, dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.



QUINTO: (Costo de pericia).- A la denunciada se le recuerda que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicitó.

SEXTO: (Notificación al perito).- El secretario relator del despacho notifique al perito designado, señor **Díaz Eras Edgar Patricio**, en el correo electrónico ediase@hotmail.com.

SÉPTIMO: (Sustanciación).- Se recuerda a las partes procesales que la presente causa, al no devenir del actual proceso electoral “Elecciones Generales 2025”, se tramitará en días y horas hábiles, esto es, en término.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Cesar Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104
- A la denunciada, señora Victoria Tatiana Desintonio Malavé, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: cebedon.sa@gmail.com
vdesintoniom@hotmail.com
victoria.desintonio@asambleanacional.gob.ec
 - Casilla contencioso electoral Nro. 004
- Al perito, señor **Díaz Eras Edgar Patricio**, en:



- El correo electrónico: ediase@hotmail.com.

NOVENO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 24 de enero de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR

